

0174

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

MAT: Modifica Resolución Exenta N° 015/ 0163, de fecha 21 de abril del 2017, en base a lo que indica.

Copiapó,

VISTOS: 25 ABR 2017

1°) La Ley N° 17.301; el Decreto Supremo N° 1574, de Educación, de 1971; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones; D.F.L. N° 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo; Ley de Presupuesto N° 20.981, del 2017; Solicitud de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, de fecha 12/04/2017; Resolución N° 015/00026, de 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N°015/00016, de 16/01/2017, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el que se nombra en calidad de Directora Regional (S) de Atacama a doña **Maritza Williamson Berenguela**, y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la fecha existe la causa ROL C – 2593-2016, del 4° Juzgado de Letras en lo Civil de Copiapó, caratulada “Sociedad Inmobiliaria y Constructora Inexo Limitada /Junta Nacional de Jardines Infantiles”, siendo la materia “notificación cobro de factura”.

2. Que, con fecha 22/02/2017, el tribunal resolvió “(...)liquídese el crédito y tásese las costas procesales. Autos, para regular las personales”.

3.- Que, el tribunal ha practicado liquidación del crédito y tasación, cuyo detalle ha sido notificado y no objetado, y que se da por reproducido, ascendiendo las **costas procesales a \$283.657.-** (doscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos), resolviendo que las **costas personales** se regulan en la suma de **\$300.000.-** (trescientos mil pesos).

4.- Que, con fecha 21/04/2017, se dictó Resolución Exenta N°015/0163, por medio de la cual se autorizó el pago de las costas procesales y personales consignadas en el numeral anterior, en cuyo resuelto numeral 1°, al tiempo de escriturar la numeración del RUT del Tribunal, se transcribió el señalado en la página [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl), en circunstancias en que habiendo sido modificado, no fue actualizado en la misma, resolución que en lo concreto dice: “PAGUESE al 4° Juzgado de Letras de Copiapó, RUT N° 60.304.002-3, depositando en la Cuenta Corrientes BECH N° 12.100.078.226 del Tribunal \$283.657.- (doscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos) por concepto de costas procesales y \$300.000.- (trescientos mil pesos), por concepto de costas personales”, debiendo decir: “PAGUESE al 4° Juzgado de Letras de Copiapó, RUT N° 61.951.900-0, depositando en la Cuenta Corrientes BECH N° 12.100.078.226 del Tribunal \$283.657.- (doscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos) por concepto de costas procesales y \$300.000.- (trescientos mil pesos), por concepto de costas personales”.


5.- Que, se debe de dictar el acto administrativo que rectifique en lo pertinente.

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 015/0163, de fecha 21 de abril del 2017, en el resuelto numeral 1° donde dice “PAGUESE al 4° Juzgado de Letras de Copiapó, RUT N° 60.304.002-3, depositando en la Cuenta Corrientes BECH N° 12.100.078.226 del Tribunal \$283.657.- (doscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos) por concepto de costas procesales y \$300.000.- (trescientos mil pesos), por concepto de costas personales”, debiendo decir: “PAGUESE al 4° Juzgado de Letras de Copiapó, RUT N° 61.951.900-0, depositando en la Cuenta Corrientes BECH N° 12.100.078.226 del Tribunal \$283.657.- (doscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesos) por concepto de costas procesales y \$300.000.- (trescientos mil pesos), por concepto de costas personales”.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA  
DIRECTORA REGIONAL (S) DE ATACAMA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

MWB/CGJ/ACD/JOC/joc

Distribución:

Subdirección Recursos Financieros y Físicos.

Unidad Jurídica.

Oficina de partes.